

j) Dado el impacto estético y paisajístico que causará la construcción del Polígono Industrial, deberán cuidarse los materiales a emplear en la construcción. También deberá crearse una pantalla vegetal en el límite de la Parcela que evite en lo posible el impacto visual desde la futura Autovía de Tordesillas y Zamora y el ferrocarril adyacente.

3.- Si durante la ejecución del proyecto apareciesen restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, Servicio Territorial de Cultura, que dictará las normas de actuación que procedan. Además, se tendrá especial consideración respecto a los restos del Puente, situado en las proximidades del área afectada por el Proyecto.

4.- La presente Declaración de Impacto Ambiental únicamente autoriza a la zonificación y parcelación expuestos en el Proyecto del Plan Parcial, debiendo las futuras industrias o empresas que allí se instalen, cumplir la normativa vigente y en especial, la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental del Castilla y León, en cuanto a Licencias Ambientales, Autorizaciones Ambientales y Evaluación de Impacto Ambiental, y también con lo estipulado en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

5.- Deberá presentarse por el promotor un informe a la conclusión de las obras de infraestructura del Polígono Industrial sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de eficacia y cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración.

6.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Se advierte al Ayuntamiento que, de tratarse de obras en suelo no urbanizable, antes de la concesión de la pertinente licencia municipal deberá observar el cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial en cuanto a tramitación y condiciones de las autorizaciones de uso y edificación en tal clase de suelo, así como lo previsto en el Art. 25, en relación con el 23, de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos por la que se aprueban las directrices y las actividades que desarrollan, durante el 2005, el Programa de Formación para el fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León.

La Orden EDU/959/2004, de 17 de junio, aprueba el Programa de Formación para el fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León, con una vigencia de cuatro años desde su entrada en vigor. En su apartado segundo, determina que anualmente se establecerán las directrices a las que deberán acomodar en su desarrollo y ejecución las acciones que lo integran.

Una vez determinadas las referidas directrices, teniendo en cuenta las conclusiones obtenidas en la evaluación de las actividades desarrolladas durante el año 2004 y de acuerdo con lo establecido en el propio programa, se han concretado, de forma conjunta entre los representantes de las asociaciones de alumnos y de madres y padres de alumnos y de la Administración educativa, las actuaciones correspondientes a distintos bloques y módulos formativos a desarrollar durante el 2005.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero de la Orden arriba indicada

RESUELVO:

Aprobar las directrices y actividades que se llevarán a cabo durante el año 2005 como desarrollo del Programa de Formación para el fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León, según se detalla en el anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Educación recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 23 de noviembre de 2004.

*El Director General de Coordinación,
Inspección y Programas Educativos,
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*

ANEXO

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y EL ASOCIACIONISMO DE MADRES, PADRES Y ALUMNOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN. ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2005

Escuelas de madres y padres: Formación, organización y gestión de escuelas de madres y padres. "Escuela activa" de madres y padres (Bloque 1, módulo 1 del Programa de Formación) y Formación en la participación y el asociacionismo. Educación y participación (Bloque 4 módulo 2 del Programa de Formación)

ACTIVIDADES					
CÓDIGO	ACTIVIDAD	DESTINATARIOS		LUGARES DE CELEBRACIÓN	Nº DE EDICIONES
		ÁMBITO	NÚMERO		
2005/1	ESCUELAS DE MADRES Y PADRES	Madres y padres de alumnos	900	4 localidades por provincia	36

Asociaciones de madres y padres y asociaciones de alumnos en las actividades de los centros escolares. Actividades formativas e informativas en los centros y asociaciones de madres y padres y de alumnos. (Bloque 2, módulo 4 del Programa de Formación)

ACTIVIDADES					
CÓDIGO	ACTIVIDAD	DESTINATARIOS		LUGARES DE CELEBRACIÓN	Nº DE EDICIONES
		ÁMBITO	NÚMERO		
2005/2	CONFERENCIAS: Formación e información educativa	Comunidad educativa	1800	4 localidades por provincia	36

Programas de formación específicos. Estrategias de apoyo a la convivencia familiar. (Bloque 3, módulo 6 del Programa de Formación)

ACTIVIDADES					
CÓDIGO	ACTIVIDAD	DESTINATARIOS		LUGARES DE CELEBRACIÓN	Nº DE EDICIONES
		ÁMBITO	NÚMERO		
2005/3	CURSO: Dinámica familiar y participación educativa.	Madres/padres y com. educ., en gral.	50	Valladolid	1

Formación en la participación y el asociacionismo. Educación y participación. (Bloque 4, módulo 2 del Programa de Formación)

ACTIVIDADES					
CÓDIGO	ACTIVIDAD	DESTINATARIOS		LUGARES DE CELEBRACIÓN	Nº DE EDICIONES
		ÁMBITO	NÚMERO		
2005/4	CURSO: Procesos de comunicación	Alumnos y Com. Educat., en gral.	30	1 en la Comunidad	1

Organización y gestión de asociaciones, federaciones y confederaciones de AMPAS y de alumnos. Normativa y requerimientos legales, organización y funcionamiento de asociaciones, federaciones y confederaciones (Bloque 5, módulo 1 y 3 del Programa de Formación)

ACTIVIDADES					
CÓDIGO	ACTIVIDAD	DESTINATARIOS		LUGARES DE CELEBRACIÓN	Nº DE EDICIONES
		ÁMBITO	NÚMERO		
2005/5	CURSOS: Organización, funcionamiento y documentación en asociaciones educativas	Juntas directivas asociaciones ed.	450	4 localidades por provincia	9
2005/6	CURSOS: Iniciación y perfeccionamiento en el uso de medios informáticos en asociaciones educativas	Juntas directivas y miembros de asociaciones ed.	670	3 localidades por provincia	27
2005/7	CURSOS: Manejo de internet y herramientas de comunicación virtual y de gestión	Comunidad Educativa	1500	A distancia	3

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Salvador García García.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Valladolid ha dictado Sentencia, con fecha 26 de octubre de dos mil cuatro, correspondiente al recurso número 177/2004 (procedimiento abreviado) en el que son partes, como recurrente don Salvador García García y como demandada la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra el Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, de fecha 23 de marzo de 2004, por el que se reconoce al recurrente un complemento por los cargos desempeñados en la gestión universitaria de 618,21 euros anuales (51,52 euros al mes) con efectos de 1 de enero de 2003.

La parte dispositiva de la citada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimo el recurso presentado por el Procurador Sr. Díez-Astraín Foces en nombre y representación de don SALVADOR GARCÍA GARCÍA; todo ello sin hacer expresa declaración en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdic-